

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° VP-C-19-2018

OBJETO: “APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.32, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y según lo indicado en el cronograma del proceso, el veintidós (22) de octubre de 2018 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el que cual se dejó constancia del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria.

De otro lado, según lo consagrado en el numeral 1.33 subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y en el cronograma del proceso, se determinó que los proponentes podrían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta el veinticuatro (24) de octubre de 2018.

Si bien dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el veinticinco (25) de octubre de 2018 se presentó observación esa Informe, las cuales se responden a continuación:

1. NORA CRISTINA GUTIERREZ, MENSAJE DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JUEVES, 25 DE OCTUBRE DE 2018 ENVIADO A LAS 2:57 P. M.

Encontrándonos dentro del término del traslado del informe de evaluación, por medio del presente, me permito presentar las observaciones al informe de evaluación en los siguientes términos:

En el informe de evaluación se declara no hábil financieramente la propuesta presentada por CONSORCIO POD SANTANDER, por cuanto según expresa dicho documento, la carta del cupo de crédito no se encuentra firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. Así mismo, porque este documento no contiene un número teléfono ni correo electrónico de contacto.

Al respecto, me permito manifestarle que en la propuesta presentada en el proceso de la referencia, se incluyó el documento de cupo de crédito otorgado por el BANCO DE OCCIDENTE al consorciado GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en donde reposa la información requerida en los pliegos de condiciones.

Posteriormente, dentro de la evaluación de las propuestas, es requerido el consorcio para que aporte dicho documento con vigencia de 60 días tal y como lo consagra el pliego de condiciones. Por tal razón fue que dentro del término otorgado por FINDETER, la GERENTE DE RELACION BANCA EMPRESARIA DE LA OFICINA AVENIDA LIBERTADOR DEL BANCO DE OCCIDENTE (el cargo que FINDETER llama “gerente de oficina”) se ratificó sobre el cupo de crédito otorgado con un documento con vigencia dentro de los 60 días del cierre del proceso, tal y como fuimos requeridos.



Así mismo, en la lectura de ese documento, en la parte final del lado izquierdo, reposa el correo electrónico del banco: www.bancodeoccidente.com.co, sitio en donde cualquier interesado puede enviar correo electrónico o encontrar teléfonos y direcciones físicas requeridas.

Sin embargo, a pesar que los documentos aportados por el CONSORCIO POD SANTANDER, tanto en la propuesta presentada como en la subsanación requerida, cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, FINDETER, sin ninguna justificación, considera que la propuesta no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

Al respecto me permito manifestarle que es erróneo afirmar que la certificación no fue firmada por el gerente de oficina, pues para el BANCO DEL OCCIDENTE, los gerentes de oficina en estas sucursales, son llamados GERENTE DE RELACION BANCA EMPRESARIAL, por tal motivo, resulta absurdo por parte de FINDETER, pretender que las entidades manejen los nombres deseados por ellos, pues de lo contrario, no se estaría cumpliendo con los pliegos de condiciones a menos que se realizara una reestructuración administrativa para poder cumplir con los términos exigidos con FINDETER.

Así mismo, considera la entidad, que no se aportó ni teléfono ni correo electrónico de contacto, lo cual es completamente desacertado, pues como se indicó en este escrito, existe la dirección web en donde se encuentran todos los correos electrónicos del banco, encontrando gran cantidad de opciones para comunicarse; así como también, las direcciones físicas y los teléfonos de contacto. No hay que pasar por alto que no encontramos aunque una entidad reconocida a nivel nacional como es el BANCO DEL OCCIDENTE, en donde con una simple búsqueda en cualquier buscador virtual se pueden obtener todos los datos requeridos, extrañamente, todo esto no fue suficiente para FINDETER.

En este sentido, descalificar una propuesta por requisitos tales como no aportar una dirección de una entidad tan reconocida como es el BANCO DEL OCCIDENTE, o que este documento no esté suscrito por nombre del cargo que la entidad (FINDETER) pretende que tenga, sino por el nombre que el mismo BANCO tiene para los GERENTES DE OFICINA, resulta tan absurdo como omitir los principios básicos tanto de la contratación estatal como del ordenamiento jurídico en general, pues no hay que pasar por alto la primacía de lo sustancial sobre lo formal, precepto que rige todas las actuaciones tanto de particulares, como fundamentalmente, de las entidades del Estado, por tal motivo no se puede descartar una propuesta por una justificación tan simple.

Por otro lado, si esto es indispensable para FINDETER me permito aportar nuevamente la certificación expedida por el banco con la dirección y teléfono de la sucursal. Nuevamente es suscrita por la Gerente de Relación de Banca Empresarial, pues esta es la GERENTE DE LA OFICINA, tal y como lo llama FINDETER.

Con todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar sea considerada hábil la propuesta presentada por CONSORCIO POD SANTANDER.

Cordialmente,


NICOLAS MANTILLA REINAUD
REPRESENTANTE CONSORCIO POD SANTANDER.

Al respecto, se responde a las observaciones en los siguientes términos:

1. OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA

En primer lugar, es preciso aclarar que si bien el documento que contiene las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes N° VP-C-19-2018 tiene fecha del 24 de octubre de 2018, el mismo se remitió por correo electrónico el jueves, 25 de octubre de 2018 a las 2:57 p. m., fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2. LA CARTA DE CUPO DE CRÉDITO APORTADA EN LA PROPUESTA NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dentro del término establecido para la presentación de propuestas para la convocatoria No. VP-C-19-2018, el 2 de octubre de 2018 el CONSORCIO POD SANTANDER presentó su propuesta, y aportó una carta de cupo de crédito con una fecha de emisión mayor a los 60 días exigidos por los términos de referencia.

Por esta razón, revisada inicialmente la propuesta, en documento de solicitud de subsanación publicado el 8 de octubre de 2018 se le requirió al proponente que presentara una carta de cupo de crédito *“presentar carta cupo de crédito con una fecha anterior a los 60 días respecto a la fecha de cierre de la etapa de recibo de propuestas, que cumpla además, con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia”*. Este requerimiento se realizó a la luz de lo establecido en el

numeral 8 del acápite 3.1.2. de los términos de referencia, que establece los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, y en el que se especifica que *“La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria”*.

Ahora bien, en el plazo previsto en el cronograma del proceso para subsanar las propuestas, el 11 de octubre de 2018 en respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad, el proponente aportó una carta de cupo de crédito que no cumplía con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia, dado que no aportaba teléfono ni correo electrónico (la dirección URL del banco www.bancodeoccidente.com.co es muy diferente a un correo), además, no estaba firmada por un Representante legal o gerente.

En la observación presentada, el proponente envía una nueva carta de cupo de crédito con fecha del 25 de octubre de 2018, no obstante, ésta no puede ser considerada dado que el plazo establecido para la subsanación de las propuestas es preclusivo y perentorio, y deben ser otorgados en igualdad de condiciones para los proponentes, por lo que no es posible revisar una nueva carta cupo de crédito con fecha del 25 de octubre de 2018, después de la etapa de subsanación establecida para a convocatoria.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden financiero, respecto de la no habilitación de la propuesta presentada por el CONSORCIO POD SANTANDER.

3. LA ETAPA DE SUBSANACIÓN ES PERENTORIA Y PRECLUSIVA

Los términos de referencia y sus adendas constituyen las reglas y condiciones estrictas y, con efectos obligatorios tanto para los proponentes como para los evaluadores, quienes deben sujetarse a lo que allí se señala, sin interpretaciones ni excepciones. Por esta razón, todos los proponentes, en igualdad de condiciones tuvieron un término preclusivo y perentorio, pero suficiente para aclarar y aportar información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso.

Es preciso señalar, que dentro del proceso de selección, existen etapas que tienen objetivos distintos, como la etapa de subsanación y la posibilidad de presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes. A continuación, se presenta un cuadro con los principales criterios diferenciadores:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico



CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
	<p>el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los proponentes durante el término de verificación de requisitos habilitantes, otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar el término fijado en el cronograma para la verificación de requisitos habilitantes.</p> <p><u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	<p>viceplaneacion@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto, es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	<u>En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.</u>

Así pues, la dirección del proceso de selección que es de Findeter, y por tanto, es la entidad la que debe determinar un momento cierto que le permita contar con las propuestas habilitadas, de tal manera que pueda continuar con la etapa de



evaluación. En otras palabras, no es viable someter a la voluntad del proponente la dirección del proceso de contratación facultándolo para estructurar o completar la propuesta en cualquier momento. Por esto, en caso de que el proponente omita el plazo otorgado para subsanar, la respuesta no sea precisa o admisible ni corresponda con el requerimiento efectuado, la entidad puede rechazar la propuesta.

Por todo lo expuesto, no se aceptan las observaciones presentadas por CONSORCIO POD SANTANDER.

Este informe **MODIFICA** el Informe Individual de Verificación de Requisitos Habilitantes Financieros del PROPONENTE 1 CONSORCIO POD SANTANDER, en todo lo demás **RATIFICA** el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintidós (22) de octubre de 2018, el cual forma parte integral del presente Informe.

Dado en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de noviembre de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2018**

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA N° VP-C-19-2018

OBJETO: APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.32 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual contiene el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO POD SANTANDER	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
2. CLAUDIA ROCÍO CANTE MALDONADO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	SI	SI	SI	NO	NO	N.A	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de las propuestas.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-C-19-2018

OBJETO:

CONTRATAR UN CONSULTOR PARA “APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POD SANTANDER

Integrantes:

GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS - NIT 900218580-2 (50%) OSCAR IVAN NIÑO SANABRIA C.C. 91256941 DE BUCARAMANGA (50 %)

REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS MANTILLA REINAUD C.C. 13.722.052 DE BUCARAMANGA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 9			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (3/10/2018)	CUMPLE	7 a 9	De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del acápite 2.1.1. subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Revisada la propuesta se advirtió que a folios 7 a 9 se encuentra el Certificado de Existencia y Representación Legal de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., el cual tiene fecha de expedición del 23 de agosto de 2018. Es preciso señalar que el cierre de la etapa de recibo de propuestas fue el 3 de octubre de 2018. Por tanto, se requiere al proponente que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha no mayor a ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, es decir, al 3 de octubre de 2018.	SUBSANÓ	1. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 23 de agosto de 2018. 2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 9 de octubre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			Representante Legal: Nicolas Mantilla Reinaud está facultado para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			El Representante Legal no tiene limitación para contratar con respecto a la cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 9			Domicilio: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	7 a 9			Constitución: Inscrita el 16/05/2008 como GIGA LTDA se transformó en SAS
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 9			Duración: Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 9			Revisor Fiscal: Jamen Alberto Duarte Pabón

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4 a 6			Se adjunta a la propuesta documento de constitución del CONSORCIO POD SANTANDER del 2 de octubre de 2018
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	4			El objeto del consorcio es el mismo del objeto a contratar.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4			CONSORCIO POD SANTANDER
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			Representante Legal: Nicolas Mantilla Reinau.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	4			Domicilio: GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS - Bucaramanga Oscar Iván Niño Sanabria - Bucaramanga
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			Domicilio: Bucaramanga
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 a 6			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	5			Cláusula cuarta y sexta del documento de conformación del consorcio del 2 de octubre de 2018
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	5			GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS : 50% Oscar Iván Niño Sanabria: 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Se efectuó la consulta respectiva al sistema Compliance; y no representan riesgo para el contratante.
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11			Oscar Iván Niño Sanabria C.C. 91256941 de Bucaramanga
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			Nicolás Mantilla Reinaud C.C. 13.722.052 de Bucaramanga Representante legal de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS y del CONSORCIO POD SANTANDER
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados.	CUMPLE	15 a 17			Ninguno de los integrantes del consorcio se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 1 de octubre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15 a 17			Certificados expedidos por la Contraloría General de República del 1 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	13 a 14			Ninguno de los integrantes del consorcio registra sanciones ni inhabilitaciones vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 1 de octubre de 2018 para las personas naturales. El 4 de octubre de 2018 se consultó en el Sistema a GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 a 14			Certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 1 de octubre de 2018 para las personas naturales. El 4 de octubre de 2018 se consultó en el Sistema a GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	18 a 19			Ninguno de los integrantes del consorcio tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 1 de octubre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	Según lo estipulado en los términos de referencia, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las características y en las condiciones señaladas en el numeral 2.1.8. Revisada la propuesta se advirtió que a folio 20 se encuentra una solicitud de información para expedir la póliza, más no se aportó en la propuesta la garantía con las características y en las condiciones señaladas en los términos de referencia. Establece ese mismo numeral que "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad de la propuesta con las características y en las condiciones señaladas en el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, junto con el comprobante de pago, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar.	SUBSANÓ	1. Revisada la propuesta se advirtió que se encuentra una solicitud de información para expedir la póliza, más no se aportó en la propuesta la garantía con las características y en las condiciones señaladas en los términos de referencia. 2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, la póliza de cumplimiento expedida por Liberty Seguros S.A. Aseguradora: Liberty Seguros Póliza No.: 2968062 Anexo: 0
Contratante: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1				
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para la contratación. (Presupuesto estimado \$92.667.923, valor a asegurar \$ 9.266.792)	CUMPLE			Valor asegurado: \$9.266.792.30
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 3/10/2018 - vigencia hasta 3/02/2019)	CUMPLE			Del 3/10/2018 al 28/02/2019
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE			GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS : 50% Oscar Iván Niño Sanabria: 50%
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:				
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE			Revisada la póliza aportada se encuentra que el proponente no se adhirió al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter, por tanto le aplica lo dispuesto en el numeral 2, es decir, las 4 condiciones señaladas en los literales a, b, c y d, para aprobar las garantías, las cuales se encuentran expresas en la carátula de la póliza.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, el recibo de caja No. 2353676 del 3 de octubre de 2018 de Liberty Seguros S.A.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.				a. Fecha de verificación: 22/10/2018 3:40 pm b. Teléfono: Liberty Seguros 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Camilo Garay
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				Anexo: 0
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Consulta en el Sistema de Información Compliance	CUMPLE			Se efectuó la consulta a los miembros del consorcio; y no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21 a 23			Se aporta el RUT de cada uno de los miembros del consorcio
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 a 28	<p>1. Establece el literal a) del numeral 2.1.10 de los términos de referencia que las personas jurídicas acreditarán el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. En el Certificado de Existencia y Representación Legal de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S se aportado a folios 7 a 9 de la propuesta se observa que la sociedad registra revisor fiscal. No obstante lo anterior, revisado el CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL aportado a folio 24 de la propuesta, se encuentra que está suscrito por el Representante Legal de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. En consecuencia, en virtud de lo se requiere al proponente para que aporte la certificación conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1.10 de los términos de referencia.</p> <p>2. Establece el literal b) del numeral 2.1.10 de los términos de referencia que las personas naturales acreditarán el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante declaración juramentada.</p> <p>Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Revisada la propuesta a folio 28 se encuentra el Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito el 2 de octubre de 2018 por Oscar Iván Niño Sanabria, en que manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social. No obstante, se advierte que dicho documento no se encuentra en la propuesta. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social mediante el cual pueda acreditar que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.1.10, subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.</p>	SUBSANÓ	<p>1. GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. aporta certificación firmada por el representante legal, no obstante, la sociedad cuenta con revisor fiscal. Oscar Iván Niño: en el Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito el 2 de octubre de 2018 manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social. No obstante, se advierte que dicho documento no se encuentra en la propuesta.</p> <p>2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad en la que consta que se ha cumplido con el pago al SSS y parafiscales del personal vinculado a la empresa en los 6 meses anteriores.</p> <p>3. En correo electrónico enviado el 18 de octubre de 2018 9:37 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta al alcance al documento de solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, certificado de afiliación de Oscar Iván Niño al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de cesantías Porvenir del 17 de octubre de 2018, Certificado de afiliación de Comeva EPS del 17 de octubre de 2018 y Planilla de pago del mes del mes de septiembre de 2018.</p>
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE			SUBSANÓ	<p>1. GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. aporta certificación firmada por el representante legal, no obstante, la sociedad cuenta con revisor fiscal.</p> <p>2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, certificación firmada por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad en la que consta que se ha cumplido con el pago al SSS y parafiscales del personal vinculado a la empresa en los 6 meses anteriores.</p>

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			SUBSANÓ	1. Oscar Iván Niño: en el Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito el 2 de octubre de 2018 manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social. No obstante, se advierte que dicho documento no se encuentra en la propuesta. 2. En correo electrónico enviado el 18 de octubre de 2018 9:37 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta al alcance al documento de solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, certificado de afiliación de Oscar Iván Niño al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de cesantías Porvenir del 17 de octubre de 2018, Certificado de afiliación de Comeva EPS del 17 de octubre de 2018 y Planilla de pago del mes del mes de septiembre de 2018.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 a 36 37 a 42	De acuerdo con lo dispuesto en el acápite 2.1.12. subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia, "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria". Por tanto, se requiere al proponente que aporte los certificados con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, es decir, al 3 de octubre de 2018.	SUBSANÓ	1. El RUP de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y el de Oscar Iván Niño Sanabria, tienen fecha de expedición del 23 de agosto de 2018 y del 23 de abril de 2018 respectivamente. Es preciso señalar que el cierre de la etapa de recibo de propuestas fue el 3 de octubre de 2018. 2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, el RUP de Oscar Iván Niño Sanabria del 10/1072018 y el RUP de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S del 9/10/2018.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar el numeral 8 de la Carta de presentación de propuestas.	CUMPLE	2, 13, 14			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del consorcio.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de NUEVE (9) MESES DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.	CUMPLE	2			En la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal se estableció que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 9 meses.
16. DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. Verificación Formato 6	CUMPLE	50			Aporta formato 6 firmado por los miembros del consorcio.
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A				
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	26 a 36 37 a 42		SUBSANÓ	1. El RUP de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y el de Oscar Iván Niño Sanabria, tienen fecha de expedición del 23 de agosto de 2018 y del 23 de abril de 2018 respectivamente. Es preciso señalar que el cierre de la etapa de recibo de propuestas fue el 3 de octubre de 2018. 2. En correo electrónico enviado el 11 de octubre de 2018 a las 8:22 a. m. por Nora Cristina Gutierrez se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, el RUP de Oscar Iván Niño Sanabria del 10/1072018 y el RUP de GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S del 9/10/2018.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	51 a 52			Aporta formato 8 firmado por cada uno de los miembros del consorcio en el que manifiestan que No les han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Suscribirá el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	53 a 54			Cada uno de los miembros del consorcio aporta Formato 9 en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. No obstante, la expedición del RUP supera los 30 días calendario.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA					
CAUSALES DE RECHAZO			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proceso de selección, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.			NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los términos de referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		

11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 - CONSORCIO POD SANTANDER , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-C-19-2018

OBJETO:

CONTRATAR UN CONSULTOR PARA “APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO C.C. 52168515 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (3/10/2018)	N.A				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	N.A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					

Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			Claudia Rocío Cante Maldonado C.C. 52168515 de Bogotá
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados.	CUMPLE	6			No se encuentran reportados como responsable fiscal, según consta en el certificado expedido por la Contraloría General de República el 2 de octubre de 2018.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	6			Certificado expedido por la Contraloría General de República del 2 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	7			No registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 2 de octubre de 2018 para las personas naturales.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7			No registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en el certificado expedido por la Procuraduría General de Nación 2 de octubre de 2018 para las personas naturales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8			No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 2 de octubre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	9 a 13			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza No.: 2968062 Anexo: 0

Contratante: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1	CUMPLE	9 a 13			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	9			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para la contratación. (<u>Presupuesto estimado \$92.667.923, valor a asegurar \$ 9.266.792</u>)	CUMPLE	9			Valor asegurado: \$9.266.792.30
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (<u>Cierre 3/10/2018 - vigencia hasta 3/02/2019</u>)	CUMPLE	9			Del 3/10/2018 al 10/02/2019
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A				
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	9	Según lo estipulado en los términos de referencia, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las características y en las condiciones señaladas en el numeral 2.1.8. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Revisada la póliza aportada a folios 9 a 13 de la propuesta se encuentra que el proponente no se adhirió al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter, por tanto le aplica lo dispuesto en el numeral 2, es decir, las 4 condiciones señaladas en los literales a, b, c y d, para aprobar las garantías.	NO SUBSANÓ	1. Revisada la póliza aportada se encuentra que el proponente no se adhirió al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter, por tanto le aplica lo dispuesto en el numeral 2, es decir, las 4 condiciones señaladas en los literales a, b, c y d, para aprobar las garantías. 2. Durante el plazo indocado en el cronograma del proceso no se recibió respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad publicado el 8 de octubre de 2018.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	14			El proponente aporta el recibo de caja No. 12457 del 2 de octubre de 2018 de RAIDER LTDA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 22/10/2018 4:00 pm b. Teléfono: Liberty Seguros 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Andrés Orduz
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Consulta en el Sistema de Información Compliance	CUMPLE				Se efectuó la consulta de la proponente en el Sistema de Información Compliance; y no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			Se aporta el RUT de la proponente.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	16 a 17			La proponente aporta certificación firmada en la que manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. También aporta planilla de pago al sistema del mes de septiembre de 2018.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	N.A				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 17			La proponente aporta certificación firmada en la que manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social, en la cual se evidencia que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. También aporta planilla de pago al sistema del mes de septiembre de 2018.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21			La proponente aporta Formato 9 en el cual manifiesta que no se encuentran inscrita en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar el numeral 8 de la Carta de presentación de propuestas.	CUMPLE	3, 7			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por la proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de NUEVE (9) MESES DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.	CUMPLE	4			En la carta de presentación de la propuesta suscrita por la proponente se estableció que el plazo total para la ejecución del contrato es de nueve 9 meses días calendario .

16. DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 6</p>	CUMPLE	19			Aporta formato 6 firmado por la proponente.
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				
<p>Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	21			La proponente aporta Formato 9 en el cual manifiesta que no se encuentran inscrita en el RUP.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	20			Aporta formato 8 firmado por la proponente en el que manifiesta que No les han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
<p>Suscribirá el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	21			La proponente aporta Formato 9 en el cual manifiesta que no se encuentran inscrita en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	3 a 4			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA					
CAUSALES DE RECHAZO					
¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)					
OBSERVACIONES.					
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				

3. Cuando la propuesta económica presentada para el proceso de selección, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los términos de referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI		La proponente no subsanó la garantía de seriedad
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 - CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO , se concluye que el mismo NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE , y está incurso en la causal de rechazo No. 15.			

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° VP-C-19-2018

OBJETO:

CONTRATAR UN CONSULTOR PARA “APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

No. INTERNO DEL PROponente: 3

NOMBRE DEL PROponente: J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO C.C. 72229476 DE BARRANQUILLA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 11			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (3/10/2018)	CUMPLE	6 a 11			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 2 de octubre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 10			Representante Legal:Harold Antonio Ayala Pinedo está facultado para presentar propuesta o suscribir el contrato.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8			El Representante Legal no tiene limitación para presentar la propuesta y comprometer a la sociedad.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 9			Domicilio: Barranquillas
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria	CUMPLE	7 a 9			Constitución: Inscrita el 15/11/2007 como sociedad LTDA y se transformó en SAS
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 9			Duración: 6/1172042
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				No registra revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos en una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
14. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			Harold Antonio Ayala Pinedo C.C. 72229476 de Barranquilla
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportados.	CUMPLE	13 a 14			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 11 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2018.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	13 a 14			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 11 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 a 16			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 11 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 a 16			Certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 11 de septiembre de 2018 y el 1 de octubre de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 a 18			El representante legal tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni se encuentra vinculado en el RNMC como consta en los certificados expedidos por la Policía Nacional el 1 de octubre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	19 a 37			Aseguradora: Liberty Seguros Póliza No.: 2966280 Anexo: 0

Contratante: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1						
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE				Seriedad de la oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado para la contratación. (Presupuesto estimado \$92.667.923, valor a asegurar \$ 9.266.792)	CUMPLE				Valor asegurado: \$9.266.792.30	
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 3/10/2018 - vigencia hasta 3/02/2019)	CUMPLE				Del 3/10/2018 al 15/02/2019	
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A					
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:						
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	CUMPLE				La póliza presentada esta en la Matriz Grandes Beneficiarios, en la cual el tomador, asegurado y beneficiario es Findeter S.A y el afianzado es J.A.H Ingeniería Industrial SAS	
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N.A					
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE			Establece el acápite 2.1.8. subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia que: “(…) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. (…)” Revisada la propuesta se advierte a folio 21 un recibo de pago vía Baloto, en el cual no se evidencia a quien va dirigido el pago, el número de la póliza, entre otros. Por tanto, se requiere al proponente que aporte recibo de pago o comprobante de pago de la prima correspondiente, en el cual se pueda verificar la información.	SUBSANÓ	1. Se presentó en la propuesta un recibo de pago vía Baloto, en el cual no se evidencia a quien va dirigido el pago, el número de la póliza, entre otros. 2966280 2. En correo electrónico enviado el 10 de octubre de 2018 3:36 p. m.. por Natalie Arteta, Coordinadora de Licitaciones, se envía respuesta a la solicitud de subsanabilidad y adjunta los documentos para subsanar la propuesta entre estos, el recibo de caja No. 2361040 del 10 de octubre de 2018 de Liberty Seguros S.A.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza					a. Fecha de verificación: 22/10/2018 5:36 pm b. Teléfono: Liberty Seguros 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Camilo Garay confirmación a través de correo electrónico de Andres.Orduz@libertyseguros.co	
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Consulta Consulta en el Sistema de Información Compliance	CUMPLE				Se efectuó la consulta al proponente y representante legal en el Sistema de Información Compliance; y no representan riesgo para el contratante.	
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			Se aporta el RUT del proponente	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES						

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	39			Se aporta certificación firmada por el representante legal, en la cual se manifiesta el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, correspondiente a a nómina de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	39			Se aporta certificación firmada por el representante legal, en la cual se manifiesta el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, correspondiente a a nómina de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				Oscar Iván Niño: en el Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito el 2 de octubre de 2018 manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social. No obstante, se advierte que dicho documento no se encuentra en la propuesta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrita en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar el numeral 8 de la Carta de presentación de propuestas.	CUMPLE	4, 15, 16			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 8 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de la sociedad.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo para la ejecución de la consultoría será de NUEVE (9) MESES DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.	CUMPLE	5			En la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal se estableció que el plazo total para la ejecutar el contrato es de nueve (9) meses días calendario.
16. DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS					

<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por:</p> <p>1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>Verificación Formato 6</p>	CUMPLE	51			Aporta formato 6 firmado por el representante legal de la sociedad.
17. FORMATO 7 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	N.A				
<p>Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	CUMPLE	59			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrita en el RUP.
18. FORMATO 8 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
<p>Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.</p>	CUMPLE	52			Aporta formato 8 firmado por el representante legal en el que manifiesta que la sociedad que representa No le han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
<p>Suscribirá el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p>	CUMPLE	59			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrita en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
<p>No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)</p>	CUMPLE	3 a 5			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA			
CAUSALES DE RECHAZO	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
3. Cuando la propuesta económica presentada para el proceso de selección, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.	NO		
4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, en caso de que aplique.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los términos de referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada o alternativa.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 - J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 1/11/2018 Convocatoria: VP-C-19-2018

Nombre Proponente: CONSORCIO POD SANTANDER

Integrante 1: GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Integrante 2: OSCAR IVÁN NIÑO SANABRIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 92.667.923

Nit:

Nit 1: 900218580-2

Nit 2: 91256941-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

SANTANDER

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	OSCAR IVÁN NIÑO SANABRIA			
Fecha Carta CC:	9-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	50%	50%			

	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	OSCAR IVÁN NIÑO SANABRIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					<p>Me permito informar que una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la CONVOCATORIA VP-C-19-2018 CONTRATAR UN CONSULTOR PARA "APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, Como evaluador financiero recomiendo el rechazo de la propuesta.</p> <p>Inicialmente la propuesta se presentó con una carta emitida por el Banco de Occidente que debía ser subsanada y por lo tanto, el proponente presentó una segunda carta cupo de crédito del mismo banco. Sin embargo, al revisar dicho documento se encontró que la carta presentada inicialmente tenía una firma diferente a la presentada en la subsanación. De esta forma, se acude a la entidad para validar los datos e informan que:</p> <p>"comedidamente nos permitimos informar que validada la segunda comunicación remitida, se observa que la misma no corresponde exactamente a la suministrada por el Banco, la cual se entregó sin firma, tal como se evidencia en la comunicación adjunta entregada por el Banco."</p> <p style="text-align: center;">Cordialmente, Laura García Castaño Vicepresidencia de empresas</p> <p>Por la anterior razón se determinó que la propuesta de CONSORCIO POD SANTANDER queda rechazada según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral "1.41 CAUSALES DE RECHAZO.</p> <p>16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.</p>
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					se recibió respuesta del banco el 01/11/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 18.533.585	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/10/2018	Convocatoria: VP-C-19-2018	Presupuesto: \$ 92.667.923	SANTANDER	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO		Nit: 52168515-2	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO		Nit 1: 52168515-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO				
Fecha Carta CC:	NA				
Monto Carta CC:	NA				
Expedida por:	NA				
Part. (%)	100%				

	CLAUDIA ROCIO CANTE MALDONADO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					El proponente no envía carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta. Por lo tanto se le solicita enviar carta(s) cupo de crédito que incluya todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia para poder ser evaluado.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 18.533.585	

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:		
19/10/2018	VP-C-19-2018	\$ 92.667.923	SANTANDER	No. Carpeta:
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	3
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900184144-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		900184144-6	100%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S				
Fecha Carta CC:	2-oct-18				
Monto Carta CC:	\$ 800.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	100%				

	J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					Me permito informar que una vez realizada la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO establecidos en los Términos de Referencia y Adendas de la CONVOCATORIA N-° VP-C-19-2018 PARA CONTRATAR UN CONSULTOR PARA APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Como evaluador financiero recomiendo el rechazo de la propuesta. Inicialmente la propuesta se presentó de manera completa, el día 3 de octubre de 2018 el proponente presentó carta cupo de crédito. Una vez realizada la respectiva validación de la carta de cupo de crédito pre aprobado con Banco de Bogotá aportada por el proponente se encuentran algunas inconsistencias y en respuesta dada por la misma gerente de Banco de Bogotá que figura en el documento se nos informa a través de correo electrónico que se trata de una presunta falsedad en documento ya que, la Gerente no firmó tal documento, la firma de la carta no corresponde con la realidad, los sellos han sido adulterados y el nombre y nit no figuran como clientes vinculados con productos vigentes en este banco, a continuación respuesta del banco: "A carta adjunta también está adulterada". Cordial saludo, Osvaldo Hereira Albor(Gerente Pyme 1930) Dirección Región Banca Pyme II Calle 86 # 51B-51 Piso 5 Barranquilla - Colombia Teléfono 3699300 Ext. 55642 Cel.: 318-2403778 ger1930@bancodebogota.com.co Por la anterior razón se determinó que la propuesta de J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL SAS queda rechazada según lo establecido en los Términos de referencia en el numeral "1.47 CAUSALES DE RECHAZO. 1.47.16. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 800.000.000	\$ 18.533.585	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR UN CONSULTOR PARA APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	5/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Consortio POD SANTANDER
Integrantes y % de Participación:	GIGA Ingeniería y Construcciones SAS NIT 900218580-2 Oscar Iván Niño Sanabria C.C. 91,256,941
Representante Legal:	Nicolas Mantilla Reinaud
CC:	13,722,052

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial.	SI
	2	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de procesos de planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 92.667.923
SMMLV 2018	\$ 781.242
Presupuesto Estimado en SMMLV	118,62

Observación General

El proponente cumple con la totalidad de requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Por ende queda habilitado en el Convocatoria VP-C-19-2018

Contrato 1

Contrato Administrativo No. 2018-CAD002

Entidad contratante

Centro abastos

Objeto

Diseñar y formular el Plan de Desarrollo Estratégico de Centro abastos S.A., el cual evidencie el direccionamiento estratégico e instrumentos de planificación de corto y mediano plazo que permitan fortalecer y afianzar la estructura de funcionamiento creada, aportando directrices, políticas y planes de acción para el logro de los objetivos comunes identificados en el marco de la estrategia corporativa".

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
9	Mayo	2018

Fecha Terminación

9	Agosto	2018
---	--------	------

Adjudicado a

Central de abastos de Bucaramanga S.A.

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Valor (pesos):

\$ 59.000.000

Actividades asociadas:

1. Analizar la documentación correspondiente al Plan de Desarrollo 2013-2017, estableciendo el punto de partida de la evaluación, reunión y concertación de prioridades con los diversos actores. 2. Entrevistas con los Usuarios Arrendatarios (Comerciantes) de Centro abastos S.A. y con los diferentes actores regionales, gubernamentales y sociales y comunitarios que inciden directamente o indirectamente, o hacia los cuales Centro abastos tiene injerencia. 3. Analizar las afectaciones de los planes de ordenamiento territoriales de los municipios de área metropolitana. Informes de los presupuestos (POA's) del periodo. 4. Análisis de entorno y contexto, caracterización de los sectores económicos de influencia, Plan de Ordenamiento Territorial y Políticas Públicas que apliquen.

Solicitud de Subsanación

No se solicito

Respuesta a la solicitud de subsanación

No aplica

Observaciones

El Contrato Administrativo No. 2018-CAD002 cumple con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Pero no cumple con los requisitos del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), dado que el Plan de Desarrollo Estratégico de la central de Abastos es un instrumento de gestión sectorial y no se puede considerar o validar como un proceso o instrumento de planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial. Lo anterior sin desconocer que una central de abastos tiene injerencia sobre estos mismos instrumentos.

Cumple:

NO

Contrato 2

Contrato y/o Orden No. 0101

Entidad contratante

Comercializadora Piedemonte Santanderes S.A.S

Objeto	El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar el servicio de estructuración y coordinación del proyecto estructurador Plan Estratégico "Bahías en mejoramiento". Reserva natural de la Biosfera y Turística, Arraigo cultural, Crecimiento económico sostenible para la erradicación de la Pobreza y mejoramiento de Calidad de Vida. Choco Pacifico Colombiano. " Para los municipios de Bahía Solano Nuqui, y sus corregimientos de Cupica, Rio Valle, Tribuga y resguardo Villa Nueva Juribida en el Departamento de Choco, Pacifico colombiano		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio		Julio	2016
Fecha Terminación		Julio	2017
Adjudicado a	Oscar Iván Niño Sanabria		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 35.000.000		

Actividades asociadas:	<p>CONDICIONES ESPECIALES</p> <p>A. El Proyecto se estructura bajo los parámetros de estructuración de proyecto y bajo los parámetros solicitados por las agencias de cooperación internacional</p> <p>B. Adicionalmente tendrá la obligación de interactuar retroalimentar y compartir con las entidades como CODECHOCO y AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, que así lo requieran la información obtenida en los talleres y mesas comunitarias con los consejos comunitarios de los corregimientos de bahía Cupica y Valle de San José pertenecientes al Municipio de bahía solano en el choco, y los corregimientos de Tribuga y Jorobará Cabilgo Indígena correspondiente al Municipio de Nuqui en el Choco.</p> <p>C. Desplazarse hasta las comunidades mencionadas anteriormente y en las zonas donde los consejos comunitarios determinen los sitios de reunión seleccionados por la comunidad, teniendo en cuenta que para la comunidad en general el tema de desplazamiento hasta las cabeceras municipales como Bahía Solano y Nuqui presenta dificultad por tiempo, costo y mecanismos de transporte disponible.</p> <p>OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:</p> <p>D) Facilitar y coordinar los contactos y reuniones con los líderes, personas, instituciones o agremiaciones necesarias para la estructuración del proyecto</p> <p>E) Suministrar el apoyo e información técnica y profesional relacionados con el objeto social de su empresa, el cual va a ser el eje central de la estructuración de proyecto</p> <p>G) Asistir, supervisar y validar los términos de los acuerdos que de esta estructuración sean necesarios previamente con actores sociales e institucionales.</p>
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que;</p> <p>"(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>(...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)</p> <p>El proponente adjunta certificación expedida por CODECHOCO Regional Pacifico – Bahía Solano, la cual certifica que "el Arquitecto Oscar Iván Niño Sanabria realizó labores coordinador y estructurador Plan Estratégico "Bahías en mejoramiento". Reserva natural de la Biosfera y Turística, Arraigo cultural, Crecimiento económico sostenible para la erradicación de la Pobreza y mejoramiento de Calidad de Vida. Choco Pacifico Colombiano. " Para los municipios de Bahía Solano Nuqui, y sus corregimientos de Cupica, Rio Valle, Tribuga y resguardo Villa Nueva Juribida en el Departamento de Choco, Pacifico colombiano".</p> <p>Adicional el proponente adjunta certificación del Contrato y/o orden No. 0101 el cual tiene como objeto de contrato/servicio "Estructuración del Proyecto para cooperación Internacional Plan Estratégico "Bahías en mejoramiento". Reserva natural de la Biosfera y Turística, Arraigo cultural, Crecimiento económico sostenible para la erradicación de la Pobreza y mejoramiento de Calidad de Vida. Choco Pacifico Colombiano. " Para los municipios de Bahía Solano Nuqui, y sus corregimientos de Cupica, Rio Valle, Tribuga y resguardo Villa Nueva Juribida en el Departamento de Choco, Pacifico colombiano".</p> <p>Debido a la disparidad de objetos, y teniendo en cuenta lo expresado en las alternativas de acreditación anteriormente mencionadas, se requiere allegar copia del contrato debidamente suscrito con el fin de determinar la entidad contratante, el objeto contractual y las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente adjunta el Contrato de Prestación de Servicios # 0101
Observaciones	El Contrato y/o orden No. 151 de 2017 cumple con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A su vez, el contrato cumple con el Aspecto No. 1 de los requisitos del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) en tanto acredita experiencia en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales; y con el aspecto No. 2. en tanto que el Plan estratégico Bahías en Mejoramiento se considera un proceso de planeación urbana y regional
Cumple:	Si

Contrato 3	Contrato y/o orden No. 151 de 2017		
Entidad contratante	Corporación Manos Amigas		
Objeto	Coordinadores y estructuradores de Talleres y Mesas de Socialización.		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	Octubre	2017
Fecha Terminación	1	Junio	2018
Adjudicado a	GIGA Ingeniería y Construcciones SAS Nit 300210300-2 Oscar Iván Niño Sanabria C.C. 01 256 041		
Tipo de Proponente:	Asociatividad		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50% Y 50%		
Valor (pesos):	\$ 40.000.000		
Actividades asociadas:	Realizar el acompañamiento en la estructuración , organización y desarrollo de los talleres y mesas de trabajo con una articulación de esfuerzos y voluntades con los diversos actores y la comunidad, aplicando un enlace sociocultural , ambiental y dinamizador de la economía, con la comunidad, su legado cultural y sus costumbres. Realizar el Diagnostico de cada uno de los talleres, conclusiones, recomendaciones y seguimiento en las comunidades donde se desarrollan los talleres.		
Solicitud de Subsanación	No se solicito		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		

Observaciones	El Contrato y/o orden No. 151 de 2017 cumple con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A su vez, el contrato cumple con el Aspecto No. 1 de los requisitos del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) en tanto acredita experiencia en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales
Cumple:	Si

Contrato 4	Contrato y/o orden No. 136 de 2017		
Entidad contratante	Corporación Manos Amigas		
Objeto	Coordinadores y estructuradores de Talleres y Mesas de Trabajo con la Comunidad Occidental de Medellín.		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	16	Febrero	2017
Fecha Terminación	16	Junio	2018
Adjudicado a	GRCA Ingeniería y Construcciones SAS Nit 300210300-2 Oscar Iván Niño Sanabria C.C. 01 256 041		
Tipo de Proponente:	Asociatividad		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50% Y 50%		
Valor (pesos):	\$ 50.000.000		

Actividades asociadas:	Realizar el acompañamiento en la estructuración , organización y desarrollo de los talleres y mesas de trabajo. Realizar el Diagnostico de cada uno de los talleres, conclusiones, recomendaciones y seguimiento a la implementación de los objetivos estratégicos del Plan Ambiental en las comunidades donde se desarrollaron los talleres.
Solicitud de Subsanación	<i>No se solicitó al proponente subsanar el contrato en mención</i>
Respuesta a la solicitud de subsanación	
Observaciones	El Contrato y/o orden No. 136 de 2017 cumple con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. A su vez, el contrato cumple con el Aspecto No. 1 de los requisitos del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) en tanto acredita experiencia en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales.
Cumple:	Si

Contrato 4	Contrato y/o orden No. 0032 de 2014		
Entidad contratante	Corporación Manos Amigas		
Objeto	Coordinador estructurador y desarrollador del Plan Desarrollo Turístico, Formación y Seguridad para el Desarrollo Turístico del Municipio de Yondó Antioquia.		
	Día	Mes	Año
Fecha Inicio		Agosto	2014
Fecha Terminación		Diciembre	2014
Adjudicado a	Oscar Iván Niño Sanabria		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 30.000.000		

Actividades asociadas:	Formulación del Plan de Desarrollo Turístico, Formación y Seguridad para el Desarrollo Turístico del Municipio de Yondó Antioquia.
Solicitud de Subsanación	<i>No se solicitó al proponente subsanar el contrato en mención</i>
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica
Observaciones	El Contrato y/o orden No. 0032 de 2014 cumple con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Pero no cumple con los requisitos del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), dado que los el contrato certifica experiencia en la formulación de un plan de desarrollo sectorial y no un proceso de planeación urbana, regional y/o de ordenamiento territorial.
Cumple:	NO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR UN CONSULTOR PARA APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	5/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	Claudia Rocío Cante Maldonado
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	N.A
CC:	52.168.515

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	1	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial.	SI
	2	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de procesos de planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.	NO

Presupuesto Estimado:	\$	92.667.923
SMMLV 2018	\$	781.242
Presupuesto Estimado en SMMLV		118,62

Observación General

Teniendo en cuenta que el proponente no subsanó los requisitos técnicos solicitados, no cumple con la experiencia establecida en el numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Por ende no queda habilitado en el Convocatoria VP-C-19-2018

Contrato 1

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 9677-PPAL001-018-2015

Entidad contratante

Fiduprevisora

Objeto

En virtud del presente contrato el contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Subdirección para la Reducción del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en la generación de insumos para la incorporación de acciones de reducción del riesgo en los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial y ordenación ambiental.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio			
Fecha Terminación			
Adjudicado a	Claudia Rocío Cante Maldonado		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	75.600.000	

Actividades asociadas:

1. Brindar acompañamiento desde el componente técnico en la elaboración de lineamientos o insumos técnicos para la incorporación de la gestión del riesgo en los instrumentos de ordenamiento territorial, y ordenación ambiental dirigida a entes territoriales. 2. Acompañar y orientar a entidades públicas a través del análisis y respuesta a solicitudes de conceptos, revisión y elaboración de documentos técnicos relacionados con la incorporación de la gestión del riesgo en los procesos de planificación territorial. 3. Colaborar con el acompañamiento a procesos de ordenamiento territorial que estén siendo apoyados por la UNGRD, como coordinadora de SNGRD y desarrollados por los municipios y/o distritos y/o departamentos, según le sean asignados por el supervisor. 4. Asistir a las reuniones interinstitucionales y participar en los comités que le corresponda, especialmente en el nivel territorial que tengan relación con el proceso de Reducción del Riesgo o con las funciones a cargo de la dependencia.

Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) Con el fin de cumplir a cabalidad con las alternativas de acreditación, se solicita al proponente adjuntar la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 9677-PPAL001-018-2015 (Folio 30-35).</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	La proponente no presentó subnación a los requerimientos técnicos.
Observaciones	El Contrato de prestación de servicios profesionales No. 9677-PPAL001-018-2015 no cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	No

Contrato 2

UNGRD 108-2016

Entidad contratante	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD
Objeto	Prestar los servicios profesionales para apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres en el marco del Proyecto de Asistencia Técnica en Gestión local del riesgo a nivel Municipal y Departamental para el acompañamiento de entidades territoriales en la construcción de Documentos de Lineamientos de Integración de la Gestión del Riesgo en Planes de Ordenamiento Territorial, articulados al plan de inversiones de municipios priorizados, de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	22	Julio	2016
Adjudicado a	Claudia rocio Cante Maldonado		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 35.510.000		

Actividades asociadas:	<p>1. Actualizar documentos municipales de línea base y elaborar documentos municipales de lineamientos para la integración de la gestión del riesgo en la revisión y ajustes de los POT articulados al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal y al Plan Municipal de Gestión del Riesgo -PMRG, de acuerdo con la metodología y programación acordada para el efecto con el supervisor del contrato. 2. Prestar asistencia técnica a las secretarías municipales, a los Consejos Municipales para la gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, y/o acompañamiento a las Secretarías Departamentales de Planeación, a los Consejos Departamentales para la Gestión de Riesgo de Desastres - CDGRD y Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, en las zonas que le sean asignadas, en los aspectos relacionados con la integración de los procesos de gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación territorial, dispuestos en el Capítulo III de la ley 1523 de 2012. 3. Mantener comunicación escrita y permanente con los Consejos Departamentales y Municipales para la gestión de Riesgo de Desastres y las Secretarías de Planeación que soporten la coordinación y el seguimiento de las actividades efectuadas. 4. Participar en los comités técnicos intra e interinstitucionales de desarrollo técnico de los insumos e instrumentos que se requieran para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial y en la planeación del desarrollo. 5. Colaborar con el acompañamiento a procesos de ordenamiento territorial que estén siendo apoyados por la UNGRD, como coordinadora del SNGRD y desarrollados por los municipios y/o distritos y/o departamentos, según le sean asignados por el supervisor. 6. Elaborar documentos para apoyar técnicamente la formulación de políticas, marcos regulatorios, CONPES, circulares y estudios en relación con la incorporación de medidas de reducción del riesgo - intervención prospectiva - en los instrumentos de planificación.</p>
Solicitud de Subsanación	No se solicitó al proponente subsanar el contrato en mención
Respuesta a la solicitud de subsanación	
Observaciones	El contrato UNGRD 108-2016 cumple con el aspecto No. 1 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Cumple:	SI

Contrato 3

Orden de servicio 028 del 6 de junio del 2000

Entidad contratante	Departamento Administrativo de Planeación
----------------------------	---

Objeto Recopilar la información sobre usos del suelo que permita verificar la delimitación de las áreas de actividad de comercio y servicios consolidados o en proceso de consolidación, de las zonas dotacionales de carácter metropolitano y urbano y de las zonas industriales, definidas en los planos de uso y tratamientos del POT, para precisar la producción de la normativa.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	8	6	2000
Fecha Terminación	8	12	2000
Adjudicado a	Claudia Rocío Cante Maldonado		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):			

Actividades asociadas:	No se establecen en los documentos presentados por el proponente.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Orden de servicio No. 028 del 6 de Junio del 2000 (Folio 41) no especifica el valor total o final, ni las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	La proponente no presentó subsanación a los requerimientos técnicos.
Observaciones	La Orden de servicio 028 del 6 de junio del 2000 no cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	NO

Contrato 4 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 152 del 22 de diciembre de 2000.

Entidad contratante Departamento Administrativo de Planeación

Objeto Realizar la compilación de la información técnica de archivo y planoteca e incorporarla en los planos correspondientes.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	10	1	2001
Fecha Terminación	10	5	2001
Adjudicado a	Claudia Rocío Cante Maldonado		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):			

Actividades asociadas:	No se establecen en los documentos presentados por el proponente.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del contrato de consultoría No. 152 del 22 de diciembre de 2000 (Folio 41), no especifica el valor total o final, ni las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	La proponente no presentó subsanación a los requerimientos técnicos.
Observaciones	El Contrato De Consultoría No. 152 del 22 de diciembre de 2000 no cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	NO

Contrato 5 Contrato No. 250 de 28 de febrero de 2002

Entidad contratante Alcaldía Cívica de Facativá

Objeto La asesoría y coordinación para desarrollar el trabajo de la normativa del municipio

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	3	2002
Fecha Terminación	8	4	2002
Adjudicado a	Claudia Rocío Cante Maldonado		

Tipo de Proponente:	Persona Natural
referido:	100%
Valor (pesos):	\$ 3.500.000

Actividades asociadas:	No se establecen en los documentos presentados por el proponente.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del contrato No. 250 de 28 de febrero de 2002 (Folio 42), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	La proponente no presentó subnación a los requerimientos técnicos.
Observaciones	El Contrato No. 250 de 28 de febrero de 2002 no cumple con los requisitos de acreditación establecidos en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Cumple:	NO

Contrato 6

Contrato De Prestación de Servicios No. 84

Entidad contratante	Universidad de los Andes		
Objeto	Estructura Urbana y Normativa para las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ de Lucero (67) , Tesoro (68) e Ismael Perdomo (69) , para la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá D.C.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	4	3	2002
Adjudicado a	8	4	2002
Tipo de Proponente:	Claudia Rocío Cante Maldonado		
referido:	Persona Natural		
Valor (pesos):	100%		
	\$ 3.500.000		
Actividades asociadas:	No se establecen en los documentos presentados por el proponente.		
Solicitud de Subsanación	No se solicitó al proponente subsanar el contrato en mención		
Respuesta a la solicitud de subsanación			
Observaciones	En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista ". Por ende, el contrato de folio 43 no es valido.		
Cumple:	NO		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR UN CONSULTOR PARA LA OTAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Fecha de diligenciamiento	6/10/2018
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL
Representante Legal:	Harold Antonio Ayala Pinedo
CC:	72.229.476

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	1	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en Trabajo o interlocución con entidades territoriales y actores locales relacionado con planificación territorial.	SI
	2	Uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de procesos de planeación urbana y regional y/o ordenamiento territorial.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	92.667.923
SMMLV 2018	\$	781.242
Presupuesto Estimado en SMMLV		118,62

Observación General

El proponente cumple con los aspectos de experiencia establecidos en el numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Por ende queda habilitado en el Convocatoria VP-C-19-2018

Contrato 1

Contrato No. 493 de 2013

Entidad contratante

INCODER instituto colombiano de desarrollo rural

Objeto

Consultoría integral para el apoyo a la entidad, mediante análisis y diagnósticos en la elaboración de la planificación territorial del los municipios del sur del atlántico en virtud del contrato Interadministrativo 672 de 2013

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	25	Enero	2013
Fecha Terminación	23	Mayo	2013
Adjudicado a	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	343.843.090	

Actividades asociadas:	En el marco del desarrollo rural, la identificación de iniciativas financiables, la concertación de las inversiones requeridas y el seguimiento y control de las mismas.
Solicitud de Subsanación	No se requirió
Respuesta a la solicitud de subsanación	
Observaciones	El Contrato No. 493 de 2013 cumple con el aspecto No. 2 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Cumple:	SI

Contrato 2

No. 11 de 2011

Entidad contratante

Alcaldía de Barranquilla

Objeto

Realizar la consultoría para el apoyo al distrito por medio de la elaboración de instrumentos para la gestión y facilitación de la realización del plan de ordenamiento territorial de municipio

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	3	Enero	2011
Fecha Terminación	6	Abril	2011
Adjudicado a	JAH Ingeniería Industrial SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	24.654.000	

Actividades asociadas:	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE establece que; “(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 11 de 2011 (Folio 44), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Solicitud de Subsanación	<p>Catastro: Realización de registros que mostraron la extensión, el valor y la propiedad de la tierra, realizaron un registro de fincas y de valores de la tierra y de los propietarios, que originalmente se compilaba con propósitos de tributación, facilitando la descripción precisa y la identificación de determinadas zonas y predios, realización de una serie de mapas o planos a escala grande con sus correspondientes registros. Gobernabilidad y participación ciudadanía en los procesos de ordenación del territorio: Desarrollo Territorial Participativo y Negociado (DTPN): La delimitación participativa de tierras; el diagnóstico rural participativo; el consentimiento libre, previo e informado; o la elaboración de indicadores territoriales, permitiendo la identificación y evaluación de la competencia por el espacio y los recursos, así como de los conflictos de interés entre los diferentes actores.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente anexo Acta de Liquidación del Contrato 0011 de 2011
Observaciones	El Contrato No. 11 de 2011 cumple con el aspecto No. 1 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Cumple:	SI

Contrato 3

Contrato No. 0118 de 2013

Entidad contratante	Gobernación del Magdalena		
Objeto	Realizar la revisión y comprobación de programa de Planificación y ordenamiento Territorial del Balneario de Rodadero - Santa Marta, que se llevarán a cabo en el marco de proyecto "mejorando nuestro magdalena"		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	25	Marzo	2013
Adjudicado a	JAH Ingeniería Industrial SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	56.214.025	

Actividades asociadas:	<p>Se realizó por parte de la firma consultora una revisión y comprobación del programa de POT del Rodadero por medio de un informe integral de revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial del balneario, documento técnico de soporte sustentado por medio de un equipo técnico interdisciplinar. Analizando los componentes de corto y mediano plazo para los componentes urbano y rural, mediante el ejercicio de revisión y ajuste se logró incluir en los procesos de planeación participativa a los habitantes del balneario sobre los distintos aspectos de la elaboración de un plan de ordenamiento territorial, teniendo la oportunidad de comentar, revisar y poder hacer algunos aportes al perfeccionamiento de este instrumento de desarrollo local, conocido como esquema de ordenamiento territorial.</p>
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 0118 - 13 (Folio 45), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente anexo Acta de Liquidación del Contrato 0118-13
Observaciones	El Contrato No. 0118 de 2013 cumple con el aspecto No. 2 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
Cumple:	SI

Contrato 4

Contrato No.223 de 2014

Entidad contratante	Alcaldía de Santa Marta		
Objeto	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y apoyo interadministrativo en la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del área urbana de la ciudad de Santa Marta - Magdalena		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	28	Marzo	2014
Adjudicado a	JAH Ingeniería Industrial SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	37.352.900	

Actividades asociadas:	"La consultoría se realizó por medio de informes mensuales respecto al asesoramiento en la elaboración del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL URBANO de la ciudad, por medio de apoyo en las fases de realización; por medio de un diagnóstico técnico complementado con la información suministrada por quienes conocen y viven la realidad de la ciudad día a día, resultado de un proceso de participación y concertación con todos los actores involucrados. El contratista presto sus servicios profesionales en asesoría y apoyo en las 3 fases de la elaboración: I) Formulación II) Proceso de Concertación interinstitucional III) Consulta ciudadana . Por medio de acciones como: El diseño y desarrollo talleres actualización y aplicación de mínimos, elaboración conceptos técnicos para solución de problemas específicos, asesoría técnica puntual a la ciudad para garantizar la incorporación de los ajustes en los proyectos del POT.
Solicitud de Subsanación	En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente establece que; "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 223 del 2014 (Folio 46), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente anexo Acta de Liquidación del Contrato No.223 de 2014
Observaciones	El Contrato No.223 de 2014 cumple con el aspecto No. 2 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.
Cumple:	SI

Contrato 5

Contrato No.038 de 2014

Entidad contratante

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Objeto

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la entidad para la realización de Estudio y la recolección de información alfanumérica y cartografía para instrumentos de ordenamiento territorial de la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
28	Marzo	2014

Fecha Terminación

30	Abril	2015
----	-------	------

Adjudicado a

JAH Ingeniería Industrial SAS

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

referido:

100%

Valor (pesos):

\$ 32.258.658

Actividades asociadas:	1) La sociedad presto sus servicios de apoyo integral al instituto por medio de actividades de campo, en la elaboración del estudio adecuado del sistema de información territorial municipal con herramientas y tecnología de vanguardia que permitieron relacionar datos gráficos (cartografía digital) con bases de datos alfanuméricos y de cartografía facilitando así las labores de evaluación y seguimiento a los POT de Barranquilla y su área metropolitana. 2) Apoyo en la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 3) Elaboración de metodologías para procesos de ordenamiento territorial de acuerdo a los requerimientos de la entidad territorial por medio de los talleres y capacitaciones, aportando metodologías para desarrollar cada etapa del Plan. 4) Análisis de información cuantitativa para generación de cartografía temática. Como resultado de la asesoría y acompañamiento a la entidad territorial, apoyando en la elaboración de mapas temáticos que permitieron en un primer momento la caracterización actual de territorio. Realizado con la información alfanumérica y cartográfica o cualitativa que es aportada por la entidad territorial posteriormente verificada por el contratista. 5) Preparación de material y documentos para los talleres y capacitaciones necesarios para el cumplimiento de los objetivos y productos del objeto contrato: Los talleres fueron preparados con anterioridad a cada visita, de acuerdo al plan de trabajo y a los requerimientos particulares de cada una de las áreas.
Solicitud de Subsanación	En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente establece que; "(...) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 038 del 2014 (Folio 47), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente anexo Acta de Liquidación del Contrato No.038 de 2014
Observaciones	El Contrato No.038 de 2014 cumple con el aspecto No. 2 del numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente (HABILITANTES) y con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente.
Cumple:	SI

Contrato 6

0390 de 4 de mayo de 2015

Entidad contratante

Gobernación del Atlántico

Objeto

Coordinar las actividades y prestar apoyo administrativo contable, jurídico y ambiental en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial de 3 municipios del departamento del atlántico

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha Inicio	4	Mayo	2015
Fecha Terminación	5	Junio	2015
Adjudicado a	JAH Ingeniería Industrial SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	97.405.000	

Actividades asociadas:	<p>Los municipios objeto de contrato son: Tubara, Piojo y Puerto Colombia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en las diferentes áreas mediante de asesorías sobre conflictos legales, contables, administrativos y ambientales en el desarrollo de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial en los municipios del departamento del atlántico. - Pronunciamento ante los municipios para promover y agilizar los procesos. - Apoyo técnico y acompañamiento en presentaciones de POT a los concejos municipales - Asesoría técnica para incorporación de ajustes en los POT. - Realización de un análisis y comprensión de la evolución y organización, el ordenamiento territorial actual, el cual permitió establecer las condiciones en la organización existente y plasmados en un modelo de territorio, que reconoció a manera de diagnóstico estratégico, la síntesis de los elementos que lo estructuran y las condiciones favorables o desfavorables existentes para el desarrollo territorial. - Coordinación y apoyo integral en la realización de directrices que determinaron los usos y ocupación del espacio, de acuerdo con el potencial óptimo del ambiente y en función de objetivos de desarrollo, potencial y limitante.
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 0390 de 4 de mayo de 2015 (Folio 48), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	El proponente adjunta Acta de Liquidación y Finalización del contrato No. 0390 de 4 de mayo de 2015
Observaciones	Teniendo en cuenta que el numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) establece que el proponente debe presentar "mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos terminados" y el proponente ya cumplió el límite de contratos presentados, el contrato No. 0390 de 4 de mayo de 2015.
Cumple:	

Contrato 7

141 de 2016

Entidad contratante	Alcaldía de Santiago de Cali		
Objeto	Realización del diagnostico de la efectividad el Plan de Ordenamiento Territorial POE, mediante informes que demuestren el análisis y recaudación de la información alfanumérica y cartografía de viviendas urbanas de municipio.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	15	Junio	2016
Adjudicado a	30	Marzo	2017
Tipo de Proponente:	JAH Ingeniería Industrial SAS		
referido:	Persona Jurídica		
Valor (pesos):	100%		
	\$	43.476.000	
Actividades asociadas:	<p>4 informes donde el contratista le suministro a la Alcaldía el diagnostico final de la firmeza de POT del municipio mediante el análisis de información alfanumérica y cartográfica recaudada de solo viviendas urbanas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de Campo de apoyo a la gestión en busca de la integralidad de la información tanto alfanumérica como cartográfica, 60.000 viviendas en el primer ejercicio. - Informes de actualización información municipal alfanumérica, gráfica y cartográfica que sustenta los diagnósticos y la definición de políticas para la efectividad de formulación de planes, programas y proyectos de ordenamiento espacial del territorio. - Recopiló y organizó la memoria institucional del proceso de planeación territorial a la vez que proporcionó al Municipio los instrumentos para la evaluación de los resultados obtenidos en la construcción del modelo de ocupación del territorio propuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. 		
Solicitud de Subsanación	<p>En el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE establece que; “(…) F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas: Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo. (…)” (Subrayado y negrilla fuera del texto) La Certificación del Contrato No. 141 de 2016 (Folio 49), no especifica las actividades y/o productos realizados. Por lo tanto, se requiere al proponente remitir la documentación pertinente que permita verificar los requisitos anteriormente mencionados.</p>		
Respuesta a la solicitud de subsanación	Acta de Liquidación del contrato No. 141 de 2016		
Observaciones	Teniendo en cuenta que el numeral 3.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) establece que el proponente debe presentar "mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) contratos terminados" y el proponente ya cumplió el límite de contratos presentados, el contrato No. 141 de 2016 no se califica.		
Cumple:			

